# ENTRADA DESCRIPTIVA CON LA APLICACIÓN DE LA NORMA APROBADA PARA EL ARCHIVO NACIONAL Y CON BASE NORMA ISAD (G)

# COLECCIÓN FEDERAL

1. **ÁREA DE IDENTIFICACIÓN.**
   1. **CÓDIGO DE REFERENCIA:**  CR-AN-AH-FED-000001-001142
   2. **TÍTULO:** Federal
   3. **FECHAS (S):** 1820 1851
   4. **NIVEL DE DESCRIPCIÓN:** Fondo
   5. **VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN:** 4.08 m. (1142 documentos textuales). Soporte papel (manuscritos e impresos). Además, la mayoría de estos se encuentran en soporte microfilm (20 rollos = 0.80 m., signaturas 302 a 321) que contienen los documentos del 1 al 1110.
2. **ÁREA DE CONTEXTO.**
   1. **NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTOR (ES) / COLECCIONISTA (S):** Asamblea Nacional Constituyente, Federación Centroamericana, Federación de Centro América, República Federal, Estados Federados del Centro de América, República Federal Centroamericana, Provincias Unidas del Centro de América y Provincias Unidas de Centroamérica.

**2.2. HISTORIA INSTITUCIONAL / RESEÑA BIOGRÁFICA:** La Federación Centroamericana surge dentro del contexto del proceso de independencia de las provincias de Centroamérica del Gobierno español (15 de setiembre de 1821) y tras la caída del Imperio Mexicano en 1823, al cual dependía.

Luego de la abdicación del emperador Agustín de Iturbide, el general Vicente Filísola, gobernador y capitán general de Centroamérica, decretó la convocatoria a los Estados centroamericanos a un congreso con la finalidad de reorganizar y definir el futuro de la región. El 24 de junio de 1823, en la ciudad de Guatemala se instaló el Congreso, a partir del decreto mencionado, únicamente con la asistencia de los diputados guatemaltecos y salvadoreños (faltando la presencia de los Estados de Nicaragua, Honduras y Costa Rica) y luego tomó el nombre de Asamblea Nacional Constituyente, en la que destacaron dos bandos políticos: el conservador y el Liberal. Posteriormente, se incorporaron los representantes de Honduras y Nicaragua; y en el caso de Costa Rica su asistencia se hizo después, decidiendo que no enviaría a sus representantes mientras en Guatemala se encontrara el ejército mexicano.

La Asamblea estuvo formada por 41 diputados de las provincias del antiguo Reino de Guatemala, menos la de Chiapas, que permaneció separada y después se unió de manera definitiva a México. Este congreso, fue el primero en Centro América nacido de una elección popular. Los miembros, ya presentado el juramento respectivo, inauguraron sus labores el 29 de junio de 1823. Las provincias de Centroamérica estaban en el goce de su libertad y en pleno ejercicio de su soberanía.

La Asamblea Nacional Constituyente de las provincias centroamericanas, decretó el 1 de julio de 1823, que las provincias representadas en esta eran libres e independientes de la antigua España, de México y de cualquiera otra potencia, del antiguo como del nuevo mundo, y no debían ser del patrimonio de persona ni familia alguna. Se formaría una sola nación soberana que tendría por nombre: Provincias Unidas del Centro de América, quedando conformada por Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. La provincia de Chiapas se tendría por estado cuando libremente se uniera. El territorio sería el mismo del antiguo Reino de Guatemala, excepto la provincia de Chiapas. Dado que para esta ocasión no se contaba con las representaciones de Honduras, Nicaragua y Costa Rica, se les invitó a concurrir a una nueva sesión para el 1 de octubre de 1823, donde se ratificó el anterior decreto del primero de julio, aunque los delegados de Costa Rica no estuvieron presentes, justificado por la imposibilidad material de concurrir. Los días posteriores a la fecha, sirvieron para ir estableciendo los lineamientos y bases de una nueva organización regional.

El 2 de julio de 1823, se dictó un nuevo decreto que instauró y organizó los tres poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Para el ejercicio del Poder Ejecutivo, se creó un triunvirato por elección y de remoción por la Asamblea, fueron nombrados los señores Manuel José Arce, Pedro Molina y Juan Vicente Villacorta, al estar Arce en los Estados Unidos, se nombró al suplente Antonio de Lardizábal y al no aceptar se nombró a Antonio Rivera Cabezas. Ellos vinieron a sustituir como jefes políticos a los capitanes generales de la época colonial. Este Poder Ejecutivo provisional se instaló el 10 de julio de 1823, y se regiría por reglamento expedido dos días antes y se terminaría al sancionarse la Ley Fundamental. El 4 de octubre de 1823, la Asamblea admitió la renuncia del Triunvirato. Tras esta situación se nombró un nuevo Poder Ejecutivo integrado por Manuel José Arce, José Cecilio del Valle y Tomás Antonio O´Horan y como suplentes José F. Barrundia y Santiago Milla: al no aceptar Barrundia se nombró a Juan Vicente Villacorta. Mediante decreto del 15 de julio del mismo año, se ordenó prestar juramento de reconocimiento y obediencia a la representación nacional por todos los pueblos, autoridades y funcionarios públicos.

La Asamblea Nacional Constituyente, declaró incorporada la provincia de Costa Rica al nuevo estado de las Provincias Unidas del Centro de América el 4 de marzo de 1824, luego de que la presencia militar había dejado la ciudad de Guatemala. Esta Asamblea emitió el 17 de diciembre de 1823 el documento denominado Bases Constitutivas, consideradas como una constitución provisional mediante la cual se establecían los puntos de referencia para la organización y constitución del Estado.

El decreto de Bases, dado por la Asamblea Nacional Constituyente, sirvió para que los estados elaboraran sus constituciones particulares; y los resultados fueron los siguientes: El Salvador, 12 de junio de 1824; Costa Rica el 21 de enero de 1825; Guatemala el 11 de octubre de 1825; Honduras el 11 de diciembre de 1825 y Nicaragua el 8 de abril de 1826.

Durante el período de la Asamblea Nacional Constituyente 1823-1824, se dieron una serie de decretos muy importantes para la organización y estructuración de la Federación, tales como: división del Gobierno en tres poderes; nombramiento de las primeras autoridades constitucionales; abolición de los tratamientos de origen español y creación de nuevas denominaciones; creación del escudo de armas y pabellón Nacional del Estado; supresión de tratos honoríficos, formación de tertulias patrióticas; negociaciones en el comercio internacional; inviolabilidad territorial, anulación de los órdenes y decretos emitidos por el Imperio Mexicano; abolición del hábito talar; adopción de forma de gobierno popular, representativo y federal; declaración del territorio de la nación como asilo inviolable; acuñación y designación de un nuevo tipo de moneda ( el de la República y no el de la monarquía); abolición de la esclavitud 17 de abril de 1824; y el establecimiento de congresos en los cinco Estados de la República Federal.

La Asamblea Nacional Constituyente decretó la Constitución Política de la República Federal de Centroamérica el 22 de noviembre de 1824, unidad política-administrativa a la que también se le denominó como Federación de Centro América.

El gobierno de la República Federal de Centroamérica era popular, representativo y federal estructurado y compuesto de tres poderes: el Legislativo, el Ejecutivo, y el Judicial. También existiría un Senado.

**Poder legislativo:** Un Congreso compuesto por representantes popularmente elegidos en razón de uno por cada treinta mil habitantes. Entre sus principales funciones estaban: Hacer las leyes que mantendrían la Federación; mantener el ejército y la armada nacional; fijar los gastos de la administración general; dirigir la educación; declarar la guerra y hacer la paz; conceder amnistía e indultos generales y crear tribunales inferiores; calificar las elecciones populares de las autoridades federales, excepto del Senado.

**Poder Ejecutivo**: Durante un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. A ejercerse por un Presidente nombrado por el pueblo de todos los Estados de la Federación. A falta de éste por el Vice-presidente, también nombrado por el pueblo. El vice-presidente presidía el Senado. Entre otras funciones: publicar la ley; cuidar su observancia y del orden público. Entablar consultas al Senado sobre negociaciones y tratados con las potencias extranjeras; nombrar ternas propuestas por el Senado, los ministros diplomáticos, al Comandante de las armas de la Federación, oficiales del ejército a partir del grado de coronel; comandantes de los puertos y fronteras, los ministros de la Tesorería General y los jefes de las rentas generales; dirigir la fuerza armada de la Federación y mandar en persona el ejército con aprobación del Senado; usar la fuerza de para repeler invasiones o contener insurrecciones; comunicar a los jefes de los Estados, las leyes y disposiciones generales (en 1835 se dio una reforma constitucional que amplió las atribuciones del presidente de la República).

**Poder Judicial**: Ejercido por la Corte Suprema de Justicia, compuesta de cinco a siete miembros, elegidos por el pueblo, con renovación del tercio cada dos años, con derecho a la reelección. Con la reforma constitucional de 1835, la elección del Poder Judicial pasó de popular al Congreso.

El **Senado:** Compuesto de miembros elegidos popularmente, en razón de dos por cada Estado, renovado anualmente por tercios, con derecho a la reelección una vez. La principal atribución era la de sancionar todas las resoluciones del Congreso.

Entre los presidentes de la República Federal destacan: Manuel José de Arce y Fagoaga, tomó posesión del cargo el 20 de abril de 1825 y resignó el poder Mariano de Beltranena y Llano en febrero de 1828; José Francisco Barrundia y Cepeda de 1829 a 1830; General Francisco Morazán Quezada de 1830 a 1835 y fue reelecto para un periodo más hasta 1839.

El 6 de febrero de 1825 se instaló el primer Congreso Federal; por Costa Rica era diputado Pablo Alvarado Bonilla. Este congreso emitió una serie decretos y leyes muy importantes que llevaban a organizar y estructurar las acciones de la unidad centroamericana y de los estados representados.

En los estados particulares la organización política era la siguiente:

**Poder Legislativo**: constituido por la Asamblea de Representantes, elegida por el pueblo con número no menor de once y no mayor de veintiuno, correspondiendo a las primeras legislaturas la formación de la Constitución particular del Estado conforme a la Constitución Federal. Entre sus funciones más importantes destacan: hacer sus leyes, ordenanzas y reglamentos; determinar el gasto de su administración y decretar los impuestos necesarios para esos gastos y la parte federal. El Consejo Representativo. Llegó a ser en pequeño lo que era el Senado Federal, de elección popular. Atribuciones: sancionar las leyes; aconsejar al Poder Ejecutivo; proponer el nombramiento de los primeros funcionarios y cuidar la conducta de estos.

**Poder Ejecutivo**: residía en un Jefe nombrado por el pueblo del Estado. Funciones: ejecutar la ley y cuidar del orden público; nombrar los primeros funcionarios del Estado, propuestos en terna por el Consejo Representativo, y los subalternos, a propuesta de los jefes; disponer de la fuerza armada del Estado y usar de ella para defensa en caso de invasión repentina. Período de cuatro años con derecho a la reelección.

**Poder Judicial**: en cada Estado, residía en una Corte Superior de Justicia, compuesta de jueces elegidos popularmente, renovados por períodos

Los primeros Jefes y Vice Jefes de Estado, a nivel particular fueron Guatemala: Juan Barrundia y Dr. Cirilo Flores; El Salvador: Juan Vicente Villacorta y Mariano Prado; Honduras: Dionisio de Herrera y José Justo Milla; Costa Rica: Juan Mora Fernández y Mariano Montealegre. Todos tomaron posesión de sus cargos antes de setiembre de 1824. En Nicaragua: a causa de una guerra civil, esta fue la última en elegir a su Jefe y Vice - Jefe de Estado: Manuel Antonio de la Cerda y Juan Argüello.

Durante los catorce años de existencia la Federación actuó tanto en el campo interno como internacional, se desarrollaron gestiones encaminadas a resolver problemas importantes para la entidad centroamericana, su organización y estructura. También fue un período en el que estuvo presente la división política interna de los estados, lucha por la conquista del poder, conflictos de poder y bélicos entre los estados a nivel interno y externo, levantamientos, movimientos militares, tendencias separatistas, inestabilidad política, crisis fiscal, malos financiamientos económicos, problemas presupuestarios, incumplimiento de pagos y deuda extranjera, conflictos limítrofes ( por ejemplo la anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica, el 25 de julio de 1824), y una serie de antagonismos que contribuyeron a su disolución.

En 1835 se dieron reformas a la constitución. Los años siguientes se enmarcaron hacia una ruta con tendencias separatistas por parte de los estados, que llevaría a la ruptura de la Federación.

En 1838, la Asamblea de Costa Rica hizo su propuesta de convocar a una convención de representantes de todos los estados, con la finalidad de analizar y replantear la realidad y situación de la Federación. En este año, las manifestaciones de orientación de vida libre y autónoma por parte de los estados se incrementaron: Nicaragua se separó de la unión federal el 30 de abril de 1838; el Congreso Federal decretó el 30 de mayo, que los Estados eran libres para constituirse del modo más conveniente y clausuró sus sesiones el 20 de julio de 1838; Honduras se separó de la Federación el 26 de octubre de 1838 y se declaró libre e independiente el 5 de noviembre de 1838; y Costa Rica, el 14 de noviembre de 1838 declaró la libertad de estado e independencia. Dado lo anterior, prácticamente la República Federal de Centro América no existía. Guatemala se separó en abril de 1839; y El Salvador se separó el 18 de febrero de 1841 creando su propia constitución y declarándose pueblo autónomo soberano e independiente.

El 1 de febrero de 1838 finalizó el segundo periodo constitucional en el ejercicio de la Presidencia de la República Federal del general Francisco Morazán. La Federación perduró todavía cuatro años más hasta el 15 de setiembre de 1842, cuando el caudillo Francisco Morazán fue fusilado en San José de Costa Rica.

**2.3 HISTORIA ARCHIVÍSTICA:** A finales del año 1958, en un informe relacionado con la conformación de los fondos del Archivo Nacional y como parte de la Sección Histórica, se menciona la existencia de un grupo de documentos bajo el título Período Federal, cuyas fechas comprenden del 22 de noviembre de 1824 a 1848, compuesto por todas las comunicaciones y órdenes que se recibían cuando Costa Rica pertenecía a la Federación Centroamericana

Para 1981, se indica la existencia en el Archivo Nacional, de una colección con el nombre “Federal” compuesta por 979 unidades documentales y desde el año 2017 a la actualidad la componen 1142 documentos.

**2.4. FORMA DE INGRESO:** Transferencia.

1. **ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA.**

**3.1 ALCANCE Y CONTENIDO:** Esta colección contiene tipos documentales como: informes, notas, correspondencia, comunicados, leyes, decretos, actas, cartas, padrones, discursos, manifiestos, resoluciones, volantes, órdenes, permisos, índices, notas, libros contables y tratados. Entre los temas destacan: independencia, comercio, navegación, elecciones, impuestos, política, legislación, reorganización y administración de los Estados, salud, tropas, formas de gobierno, conflictos regionales, movimientos revolucionarios, constituciones políticas, asuntos y relaciones internacionales, imprenta, enfermedad del cólera, conflictos entre estados, tabaco y monedas.

**3.2. VALORACIÓN, SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN:** Conservación permanente.

**3.3 NUEVOS INGRESOS:** Fondo abierto, producto tratamiento archivístico de documentos inéditos que se conservan en el Archivo Nacional.

**3.4** **ORGANIZACIÓN:** Ordenación numérica.

**CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO**

**COLECCIONES**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FONDO NIVEL I** | **FONDO NIVEL II** | **SUBFONDO I** | **SUBFONDO II** | **SERIE** | **SUB**  **SERIE** |
| Federal |  |  |  |  |  |

1. **ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN.**

**4.1 CONDICIONES DE ACCESO:** Libre.

**4.2** **CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN:**

Mediante fotocopia o fotografía digital de acuerdo con el estado de conservación de los documentos, según resolución dictada por la Dirección General del Archivo Nacional DG-002-2018 del 18 de abril de 2018 y lo dispuesto en el Reglamento Ejecutivo a la Ley 7202, Decreto Ejecutivo 40554-C de 29 de junio de 2017, Reglamento de Organización y Servicio el Archivo Nacional, Decreto 40555-C de 29 de junio de 2017.

* 1. **LENGUA / ESCRITURA (S) DE LOS DOCUMENTOS:** Español.
  2. **CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS:** La mayoría de los documentos se encuentran en buen estado de conservación; sin embargo, por razones de preservación, se facilitan al usuario mediante microfilmes.
  3. **INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN:** Fichero cronológico, inventario impreso y base de datos disponible en internet.

1. **ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA.**

**5.3 UNIDADES DE DESCRIPCIÓN RELACIONADAS:** Ministerio de Gobernación, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretaría de Guerra y Marina; Consejo Representativo, Congreso, Municipal, Dirección General del Archivo Nacional, Complementario Colonial. Provincial Independiente, Protocolos Coloniales o Protocolos de Escribanos, Impresos y Anexión a México.

**5.4 NOTA DE PUBLICACIONES:**

Vargas H. (2012). *La formación del estado en Nicaragua: entre el sufragio y la violencia (1821-1854)*. En: Independencias, estados y política (s) en la Centroamérica del siglo XIX: las huellas históricas del bicentenario. David Díaz Arias y Ronny Viales Hurtado editores). Centro de Investigaciones Históricas de América Central, 2012 pp. 153 – 195.

Obregón, C. *Costa Rica. El proceso electoral y el Poder Ejecutivo en Costa Rica.* San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 2000 466 p

1. **ÁREA DE NOTAS:**
   1. **NOTAS:**

* Se encuentran microfilmados los documentos signaturas del 1 al 1110, excepto los números 108, 401, 403, 599, 739 y 740.
* En la Revista del Archivo Nacional, años de 1948 a 1959, se publicaron los índices de los documentos del Fondo Federal y de otros documentos relativos al período Federal, existentes al momento.

1. **ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN.**

**7.1 NOTA DEL ARCHIVERO:** Elaborada en agosto de 2019 por Franklin José Alvarado Quesada, profesional del Departamento de Archivo Histórico.

**Fuentes consultadas**:

Archivo Nacional (1981). *Centenario 1881-1981*. Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

*Archivo Nacional. Archivo Histórico. Guía de fondos del Archivo Histórico internet 20-08-2019 Archivo Histórico, 40 pp.*

Cascante, S. y Villalobos, L. (2006). *Guía de la Información que custodia el Archivo Nacional de Costa Rica*. Práctica de graduación para optar al grado de licenciatura en bibliotecología y documentación. Volumen II. Universidad Nacional. Facultad de Filosofía y Letras. Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información, Heredia, Costa Rica, 334 pp.

Díaz D. y Viales, R. (2012). *El impacto de la independencia en Centroamérica, 1760-1840. Una interpretación. En: Independencias, estados y política(s) en la Centroamérica del siglo XIX: las huellas históricas del bicentenario*. David Díaz Arias y Ronny Viales Hurtado editores). Centro de Investigaciones Históricas de América Central, pp. 25 - 44.

Dym J. (2012). *Actas de independencia: de la Capitanía General de Guatemala a la República federal de Centroamérica*. En: Independencias, estados y política(s) en la Centroamérica del siglo XIX: las huellas históricas del bicentenario. David Díaz Arias y Ronny Viales Hurtado editores). Centro de Investigaciones Históricas de América Central, pp. 3 – 24.

Estrada, L., (1958). *Labor de los Archivos nacionales y un poco de su historia,* En: Revista del Archivo Nacional, (N° 7-12). San José, Costa Rica, pp. 353-361.

Gallardo R.(1958)**.** *Las constituciones de la República Federal de Centro – América.* Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1958, 654 pp.

Obregón C. (2007). *Costa Rica. Las constituciones durante su etapa como parte de las Provincias Unidas del Centro de América, de Estado de la República Federal de Centroamérica y de Estado Autónomo. 1824-1847*. San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 240 pp.

Obregón L (1974). *De nuestra historia patria. Costa Rica en la federación*. San José, Costa Rica: Publicaciones de la Universidad de Costa Rica. Serie Historia y Geografía, N° 20, 195 pp.

Ortez E (1963). *La República Federal de Centro América, a la Luz del Derecho Internacional Público*. Organización de Estados Centroamericanos. San Salvador, El Salvador, C. A. 1963. 310 pp.

Trejos X. (compiladora). (1994). *Guía de Fuentes para la Historia de Costa Rica, anteriores al siglo XX*. En: Revista del Archivo nacional: San José Costa Rica, Enero a diciembre de 1994, Año, LVII, números 1-12. Imprenta Nacional pp 37 – 140.

Volio M; Obregón R., Obregón C y De la Cruz V. (1997). *Historia de Costa Rica. Hacia la formación del Estado 1821 – 1870.* Editorial EIDOS, San José Costa Rica. Volumen 2., 643 pp.

**7.2 REGLAS O NORMAS:**

-Consejo Internacional de Archivos. ISAD (G) (2000). *Norma Internacional General de Descripción Archivística*. Madrid, Subdirección de los Archivos Estatales.

-Dirección General del Archivo Nacional (2010). *Aplicación de la Norma Internacional de Descripción ISAD (G) en el Archivo Nacional.* Actualizada en mayo de 2011.

Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (2003). *Ley del Sistema Nacional de Archivos Nº 7202 del 24 de octubre de 1990 y su Reglamento.* San José, Costa Rica, 3 ed. Enero de 2003.

*Reglamento de Organización y Servicio el Archivo Nacional*, Decreto 40555-C de 29 de junio de 2017

**7.3 FECHA (S) DE LA (S) DESCRIPCIÓN (ES):** 2019-08. Revisada y aprobada por la Comisión de Descripción del Archivo Nacional, sesión 08-2019.